

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA PARA LA
ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
IDENTIFICACIÓN CIVIL SOBRE LA IMPLANTACIÓN
DE UN AFIS**

En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete; POR UNA PARTE: La Universidad de la República, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto, Cédula de Identidad N° 550.336-4 con domicilio en la calle 18 de Julio 1968 y el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Rafael Guarga, Cédula de Identidad N° 874.549-6 con domicilio en la calle Julio Herrera y Reissig 565; y, POR OTRA PARTE: El Ministerio del Interior representado por el Sr. Ministro Dr. Didier Operti Badan, Cédula de Identidad 745.949-8 con domicilio en la calle Mercedes N° 993 y el Sr. Director Nacional de la Dirección Nacional de Identificación Civil Omar Adi Córdoba, Cédula de Identidad N° 1.945.108-2 con domicilio en la calle Rincón N° 665 de esta ciudad. CONVIENEN LO SIGUIENTE:

1. Antecedentes:

I) La Facultad de Ingeniería por intermedio del Centro de Cálculo (Ce.Cal.) realiza investigación en el área de procesamiento automático de huellas dactilares desde el año 1992. Desde entonces ha asesorado a la Suprema Corte de Justicia en el área de almacenamiento y procesamiento digital de huellas dactilares y ha desarrollado un Sistema de Transmisión de Huellas Dactilares (THUEDA) para el Instituto Técnico Forense, en conjunto con el Instituto de Ingeniería Eléctrica. En la actualidad el Ce.Cal. está abocado al desarrollo de un Sistema de Reconocimiento Automático de Huellas Dactilares, es decir, un sistema del tipo conocido comercialmente como "AFIS" (Automated Fingerprint Identification System). Dicho AFIS se compone de una base de datos de imágenes de huellas dactilares, a la que se puede acceder para la visualización e identificación una a una de las mismas, y una base de datos de características de las huellas, donde se puede realizar la búsqueda e identificación de una huella o ficha decadactilar de entrada en forma automática por criterios exclusivamente dactiloscópicos. En el momento se está en la etapa de desarrollo de los algoritmos específicos de procesamiento e identificación de huellas, núcleo central del AFIS.



II) La D.N.I.C. tiene entre sus metas la incorporación de un AFIS a los efectos de optimizar el cumplimiento de sus fines. Esta incorporación es parte de la Tercera Etapa del Plan de Informatización Total para la Identificación de las Personas Físicas que se está implementando en la misma.

2. Objetivo:

Por el presente convenio, la Facultad de Ingeniería, por intermedio del Centro de Cálculo, asesorará a la DNIC en los temas de almacenamiento e identificación automática de huellas dactilares y desarrollará el software especializado requerido para la implantación del AFIS en esta Dirección. A esos efectos se buscará implementar un sistema que permita: i) el almacenamiento de las huellas dactilares en una base de datos de imágenes, ii) la visualización de las mismas a efectos de su reconocimiento por parte de un técnico dactiloscopista, iii) la búsqueda e identificación automática de una ficha decidactilar en una base de datos de características de las huellas por criterios exclusivamente dactiloscópicos. Las actividades a realizar por parte del Ce.Cal. consisten en el análisis del sistema, desarrollo de software especializado y asesoramiento general respecto a hardware y software necesario para su implantación.

3. Estudios a realizar y actividades a cumplir: Primera etapa.

Como primera etapa del presente convenio el Centro de Cálculo realizará un pre-análisis de los requerimientos de la Dirección Nacional de Identificación Civil relativos al sistema AFIS. Dicho pre-análisis consiste en: a) relevamiento de la situación actual, tanto del Departamento Informático como del Departamento Dactiloscópico; b) relevamiento de los requerimientos en materia de almacenamiento digital de imágenes, identificación automática de huellas dactilares y búsqueda automática en el Archivo Dactiloscópico; y c) definición de las etapas subsiguientes para: c.1) la implantación de las bases de datos mencionadas en los puntos 2.i) y 2.iii) y c.2) el desarrollo de los programas de visualización, búsqueda e identificación correspondientes (2.ii).

La DNIC se compromete a proveer toda la información requerida por los técnicos que participen en este convenio por parte del Ce.Cal. que sea relevante para el desarrollo del sistema.

4. Plazo:

El plazo para la primera etapa será de 90 días contados a partir del primer pago previsto en la cláusula quinta.



5. Precio:

La etapa descripta asciende a un precio de U\$S 3.000 (dólares americanos tres mil), que se integrarán de la siguiente manera: a) La DNIC abonará la suma de U\$S 1.500 (dólares americanos mil quinientos) antes de comenzar los trabajos.

b) El saldo, o sea la suma de U\$S 1.500 (dólares americanos mil quinientos), se pagará por la DNIC una vez que ésta haya recibido de plena conformidad el informe de la primera etapa mencionada. La DNIC dispondrá de un plazo de 30 días a partir de la recepción del informe final para expedirse sobre su aprobación, pasado el cual deberá efectivizar el pago correspondiente.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

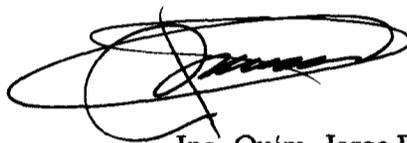
6. Etapas Siguietes:

De acuerdo a los resultados de lo convenido en el presente las partes determinarán de común acuerdo la conveniencia o no de continuar con las restantes etapas, así como los costos y plazos de las mismas, las que deberán contar con la aprobación de las autoridades firmantes.

Se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut. supra.



Dr. Didier Operti Badan
Ministro
Ministerio del Interior



Ing. Quím. Jorge Brovetto
Rector
Universidad de la República



Omar Adi Córdoba
Director Nacional
Dirección Nal. de Identificación Civil



Dr. Ing. Rafael Guarga
Decano
Facultad de Ingeniería

